

Barinas; 10/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0017



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P	PAG. 1
• RUBIO INVERSIONES CARV, F.P	PAG. 1-2
• BRICEÑO INVERSIONES QUESERIA 2021, F.P	PAG. 2



CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I.** Número **104** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25144

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P

Número de Expediente: **295-25144**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, YADELGY SOCORRO CEBALLOS ROA, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-18.191.462, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en este acto en mi condición de Propietario(a) de la Firma Personal denominada CEBALLOS INVERSIONES Y PANADERIA MIS PANCITOS 2021, F.P., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, en fecha 11 de Septiembre de 2020, bajo el N° 153, Tomo -6-B. De lo antes expuesto manifiesto mi voluntad de cambiar su denominación comercial de " CEBALLOS INVERSIONES Y PANADERIA MIS PANCITOS 2021, F.P." a "CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P.", modificando la Clausula Primera, la cual queda redactada de la forma siguiente: "PRIMERA: La Firma Personal se denominara CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles.-"; igualmente manifiesto mi voluntad de ampliar su objeto social, modificando la Clausula Tercera del Documento Constitutivo, la cual queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón y artículos de galletería, polvorosas, entre otras; 2) viveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 3) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 4) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 5) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 6) frutas, verduras y hortalizas; 7) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 8) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal y limpieza en general; quincallería, librería y papelería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal.". Igualmente anexo ejemplar de publicación Edición N° 4894, de fecha 05 de Octubre de 2020, emanada de TopCom, C.A., para que sea anexada al expediente de la empresa. Solicito muy respetuosamente a la Ciudadana Registradora ordenar la inserción del presente, y se me expida copia certificada del mismo con el auto que le provea. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 29 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado BAUDILIO ANTONIO PEREZ IPSA N.: 177900, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **104**, TOMO **-1-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 118.000,00** Según Planilla RM No. **29500148974**, Banco No. **73352** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **YADELGY SOCORRO CEBALLOS ROA, C.I: V-18.191.462.**

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P

Número de Expediente: **295-25144**

CONST



RUBIO INVERSIONES CARV, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-22-B REGMER2.** Número **9** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30396

ESTE FOLIO PERTENECE A:

RUBIO INVERSIONES CARV, F.P

Número de Expediente: **412-30396**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, CARMEN ALICIA RUBIO VELANDRIA, venezolana, mayor de edad, soltera, Comerciante, domiciliada en esta ciudad de Barinas, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.644.103 y civilmente hábil; ante usted respetuosamente ocurro para exponer y solicitar: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Código del Comercio vigente en su ordinal 8 y demás Leyes complementarias sobre Registros, Publicaciones y Fijación de firmas personales y sociedades mercantiles, participo a usted que he establecido u- Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERO: La denominación comercial de la firma personal es RUBIO INVERSIONES CARV. SEGUNDO: La referida firma personal es de mi exclusiva propiedad en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad. TERCERO: Funciona la mencionada Firma Personal en la Avenida El Progreso casa N° 7-38, Barrio Mijagua II, Jurisdicción del Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del País. CUARTO: La identificada firmas, dedicará a la compra al mayor y venta al de al de viveres en general productos de consumo masivo y de primera necesidad tales como azúcar, café, sal, harina de maíz y de trigo, arroz, pastas, lácteos en todas su formas, quesos, charcutería en general, venta de todo tipos de carnes pescados, margarina, mantequilla, aceite, frutas, hortalizas; proteína origen animal, artículos de limpieza e higiene personal, quincallería, confitería misceláneas, papelería, bisutería, productos para repostería, venta de tortas, pan, pasteles, postres, jugos, refrescos, agua mineral y en general, la Firma Personal es la de cantidad QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00), totalmente pagado y aportado por mí, y está representado por mercancía, mobiliario y equipos de trabajo para la realización del

referido objeto; capital que declaro bajo fe de juramento, procede de actividades lícitas que pueden ser corroborado por los organismos competentes, no teniendo relación alguna con capitales producto de actividades ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y en la Ley Orgánica de Drogas. SEXTO: La duración es por tiempo ilimitado, la única facultada para obligarla es la suscrita en mi carácter de propietaria; quedando entendido que podré designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. SÉPTIMO: A los fines legales consiguientes, solicito al Ciudadano Registrador, ordene la inscripción en los Libros de Registro de Comercio respectivo y me sea expedida Copia Certificada para la publicación de Ley. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 23 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MERCEDES RIVAS DE ALBARRAN IPSA N.: 11141, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **9**, TOMO **-22-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 142.000,00** Según Planilla RM No. **41244667021**, Banco No. **00-0076100** Por **BS. 0,03**. La identificación se efectuó así: **CARMEN ALICIA RUBIO VELANDRIA, C.I: V-25.644.103**.
 Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RUBIO INVERSIONES CARV, F.P
 Número de Expediente: **412-30396**
CONST



BRICEÑO INVERSIONES QUESERIA 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I**. Número **58** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26047

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BRICEÑO INVERSIONES QUESERIA 2021, F.P
 Número de Expediente: **295-26047**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, BRICEÑO BRICEÑO ALEXI JOSE, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.192.412, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará BRICEÑO INVERSIONES QUESERIA 2021 F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será urbanización Juan pablo segundo, manzana F, casa N° 12 de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la comercialización, compra, venta y preparación al mayor y al detal de todo tipo de productos lácteos y sus derivados (quesos en general, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, alimentos curados y embutidos, congelados, panadería, pastelería y repostería de manera artesanal y semi-industrial; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón y artículos de galletería, polvorosas, ponqués, navideños, golosinas en todas sus presentaciones, pizzas, refrescos, comidas de todos los tipos, la comercialización, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de productos alimenticios elaborados a base de carnes de aves, mariscos, pescados, carnes bovinas, carnes porcinos, toda clase de productos alimenticios procesados, congelados, envasados, naturales o industrializados, charcutería nacional o importada y carnicería en general, productos avícolas y porcinos beneficiados; la

compra, venta y distribución a nivel nacional al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general; compra, venta y distribución al mayor y detal de hortalizas, granos, tubérculos comestibles, frutas, verduras, bebidas gaseosas, agua potable; quincallería y confitería en general la distribución y compra-venta de: productos elaborados en plástico o en cartón tales como: vasos, bolsas, cubiertos, platos, envases, polietileno y propileno de alta y baja densidad. Igualmente podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLVARES (800.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 26 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ADA CONCEPCION GONZALEZ MONTILLA IPSA N.: 174042, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **58**, TOMO **-1-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500150833**, Banco No. **76374** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ALEXI JOSE BRICEÑO BRICEÑO, C.I: V-18.192.412**.
 Abogado Revisor: **MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO SARMIENTO**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BRICEÑO INVERSIONES QUESERIA 2021, F.P
 Número de Expediente: **295-26047**
CONST